Nombre de alumnos: GABRIEL MORALESVAZQUEZ

Nombre del profesor: LEGMY YANET SANTIZO

Nombre del trabajo: MAPA CONSEPTUAL

Materia: REGUIMEN FISCAL PARA PERSONAS FISICAS

Grado: 7 tm°

Grupo: (A)

COM, Chiapas a 29 de noviembre de 2022.

DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Sujetos obligados.

- ingresos por actividades empresariales
- Ingresos por la prestación de un servicio profesional

Otros conceptos de ingresos acumulables

- Los provenientes
- Las cantidades que se perciban
- Los obtenidos
- Las devoluciones
- Las cantidades que se recuperen
- Los derivados
- Los intereses cobrados
- La ganancia derivada

Momento en que se consideran acumulables los ingresos.

Para los efectos de esta Sección, los ingresos se consideran acumulables en el momento en que sean efectivamente percibidos.

Deducciones autorizadas.

- Devoluciones (Siempre y cuando se hayan acumulado los ingresos)
- Adquisiciones de mercancías
- Gastos
- Inversiones
- Intereses pagados
- Cuotas pagadas al IMSS
- Pagos por impuesto local

Requisitos de las deducciones.

- Efectivamente Erogadas (con algunas excepciones como la deducción de inversiones)
- Estrictamente indispensable
- Plazos para reunir los requisitos (A más tardar el último día del ejercicio y si sólo se trata de comprobantes fiscales, el día anterior a la presentación de la declaración del ejercicio)

6 Pagos provisionales del impuesto

El artículo 106° de la ley del impuesto sobre la renta menciona la obligación de los pagos provisionales, el plazo y el procedimiento de determinación del impuesto que será a cuenta del impuesto del ejercicio, veamos: • Plazo: A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda el pago. mediante declaración